

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMÓN.
DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 9 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1362/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YASMINA ORTEGA MARTINEZ, D./Dña. JOSÉ RAMÓN RODEIRO ARIZA, D./Dña. MANUEL ORTUÑO DIAZ, D./Dña. LING JUN XU, D./Dña. MERY SOL BALUBAL PAGULAYAN, D./Dña. IVÁN NAVAS CANCHO, D./Dña. DAVID SÁNCHEZ CARRERA y D./Dña. JOSÉ HONORIO MOROCHO SOTO frente a D./Dña. SANTIAGO RODRIGUEZ SANCHEZ y SHIKKU RESTAURACION SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº: 134/2021

En Madrid a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

D. JOSÉ MARÍA REYERO SAHELICES Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 9 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre Despidos / Ceses en general entre partes, de una y como demandante D. JOSÉ HONORIO MOROCHO SOTO, Dña. YASMINA ORTEGA MARTINEZ, D. DAVID SÁNCHEZ CARRERA, Dña. MERY SOL BALUBAL PAGULAYAN, D. LING JUN XU, D. JOSÉ RAMÓN RODEIRO ARIZA, D. IVÁN NAVAS CANCHO y D. MANUEL ORTUÑO DIAZ, que comparece en nombre y representación de todos ellos el Letrado D. OSCAR LUIS ALCAZAR FERNANDEZ y de otra como demandado SHIKKU RESTAURACION SL que no comparece estando citado en legal forma.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. JOSÉ HONORIO MOROCHO SOTO, Dña. YASMINA ORTEGA MARTINEZ, D. DAVID SÁNCHEZ CARRERA, Dña. MERY SOL BALUBAL PAGULAYAN, D. LING JUN XU, D. JOSÉ RAMÓN RODEIRO ARIZA, D. IVÁN NAVAS CANCHO y D. MANUEL ORTUÑO DIAZ frente a la empresa SHIKKU RESTAURACION SL, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que liga a las partes con efectos de 18 diciembre 2020, condenando a la empresa demandada a abonar a cada demandante la siguiente indemnización:

- A D. JOSÉ HONORIO MOROCHO SOTO: 26.291,85 €.
- A Dña. YASMINA ORTEGA MARTINEZ: 10.951,71 €.
- A D. DAVID SÁNCHEZ CARRERA: 28.000,33 €.
- A Dña. MERY SOL BALUBAL PAGULAYAN: 19.044,71 €.
- A D. LING JUN XU: 20.778,32 €.
- A D. JOSÉ RAMÓN RODEIRO ARIZA: 31.682,99 €.
- A D. IVÁN NAVAS CANCHO: 20.280,81 €.
- A D. MANUEL ORTUÑO DIAZ: 958,65 €.

Igualmente se condena a la empresa demandada a abonar la siguiente cantidad a cada demandante con más el 10 % de interés por mora:

- A D. JOSÉ HONORIO MOROCHO SOTO: 7.907,88 €.
- A Dña. YASMINA ORTEGA MARTINEZ: 6.444,98 €.
- A D. DAVID SÁNCHEZ CARRERA: 9.974,81 €.
- A Dña. MERY SOL BALUBAL PAGULAYAN: 6.870,83 €.
- A D. LING JUN XU: 9651,35 €.
- A D. JOSÉ RAMÓN RODEIRO ARIZA: 9.232,15 €.
- A D. IVÁN NAVAS CANCHO: 9.277,55 €.
- A D. MANUEL ORTUÑO DIAZ: 3.383,72 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Órgano Judicial (IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274), abierta en la entidad bancaria BANCO SANTANDER, sita en la calle Princesa nº 2 de Madrid, debiendo hacer referencia en concepto al nº de cuenta de Consignaciones de este Juzgado número de cuenta 2507-0000-00-1362-20 con referencia de la entidad remitente y la persona titular de la cuenta bancaria, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en dicha cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

De conformidad con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, Instrucción 5/2012 de 21 de noviembre así como Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre (BOE del día 15) la parte o partes que deseen recurrir deberán presentar el Modelo 696 de autoliquidación con el ingreso debidamente validado, teniendo en cuenta que el art 4.3 de la Ley 10/12 establece “En el orden social, los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención del 60 por ciento en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición de los recursos de suplicación”; exención que incluye a los que posean el beneficiarios del sistema de la Seguridad Social, a las personas con discapacidad en impugnación del grado reconocido, las Organizaciones Sindicales que actúen en defensa de los intereses de los trabajadores, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y los Organismos asimilados de la Comunidad Autónoma. Con excepción de la reclamación de derechos fundamentales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SHIKKU RESTAURACION SL y D./Dña. SANTIAGO RODRIGUEZ SANCHEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.520/21)

